

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 200



miércoles, 20 de octubre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-200

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) 4

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Mozares, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales aplicables a partir del 1 de septiembre de 2021 del convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. 6

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución línea de evacuación PFV La Estación. Expediente: ATLI/29.158 10

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales 13

###### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número veinte para el ejercicio de 2021 14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE**

Subasta-concurso para el arrendamiento del local sito en calle Arenal, 39 para la actividad de bar 15

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 191, de fecha 6 de octubre de 2021, sobre el listado provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de delineante 16

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Convocatoria de ayudas para el acceso y condiciones de uso del parque municipal de viviendas de alquiler social, año 2021 17

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones que regulan la concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, ejercicio 2021 20

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 23

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 25

### **AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación de las memorias valoradas de diversas obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2021 26

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo 27

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Delegación de funciones en relación con el contrato de obras de mejora de pavimentación de calles San Martín, La Cuesta y otras 28

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 29

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

Interposición de recurso de reposición contra la resolución y las bases del proceso selectivo de secretario-interventor 30

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 31



## sumario

---

<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	32
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA</b>	
Licitación para el arrendamiento de una finca rústica	33
<b>AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua domiciliaria	34
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA</b>	
Licitación para el contrato de arrendamiento del inmueble conocido como bar centro social	35
<b>AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ</b>	
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	38
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	39



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1346/2018-BU (Alberca-AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Manuel Gil Iglesias (\*\*0315\*\*) y D.ª María Ángeles Arranz García (\*\*3010\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), por un volumen máximo anual de 25.148,50 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 4,16 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,80 l/s, con destino a uso ganadero, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de septiembre de 2021, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Juan Manuel Gil Iglesias (\*\*0315\*\*) y D.ª María Ángeles Arranz García (\*\*3010\*\*).

Tipo de uso: Ganadero (12.415 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 25.148,50.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,16.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,80.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 4 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-OC-325.

Prudencio Gómez Pereda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Prudencio Gómez Pereda.

Objeto: Corta de árboles en 0,3780 hectáreas, de las cuales 0,006 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trema, arroyo Valsila.

Paraje: El Ejido, El Soto, El Parral y Bárcenas, polígono: 517, parcelas: 8.310, 8.345 y 8.439; El Ejido, El Soto, El Parral y Bárcenas, polígono: 519, parcelas: 5.038, 5.051, 5.152 y 5.221.

Municipio: Mozares - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 4 de agosto de 2021.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de octubre de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales aplicables a partir del 1 de septiembre de 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos). (C.C. 09100082012013).

Visto el texto del acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito entre los representantes de la parte empresarial y social por el que se aprueban las tablas salariales aplicables a la empresa a partir del 1 de septiembre de 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de octubre de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
P.S., la secretaria técnica,  
M. Purificación Gutiérrez Gallego

\* \* \*

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA  
ZAMORANO LIMPIEZAS MIRANDA, S.L.

Por la empresa:

– D. Pablo Hernández Pascual.

Por la representación de los trabajadores:

– D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paloma Manzanos Arreal, delegada sindical UGT.

En Miranda de Ebro, a 20 de septiembre del 2021 en los locales de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., sito en Miranda de Ebro, calle Tirón, 6, polígono industrial Las Californias, se reúnen los indicados al margen, la comisión negociadora, con el fin de delegar en D. Pablo Hernández Pascual, con DNI 13.300.443-A, a los efectos de presentación telemática ante la autoridad laboral de Burgos de las tablas salariales desde el 1 de septiembre del año 2021 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. C.C.09600082012013.

Las partes aprueban por unanimidad las tablas salariales desde el 1 de septiembre del año 2021 que se adjuntan a continuación.

## TABLAS SALARIALES DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

## GRUPO 1. – PERSONAL DIRECTIVO TÉCNICO NO TITULADO Y TITULADO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Director	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Directo comercial	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Jefe de personal	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Jefe de compras	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Director administrativo	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Jefe de servicio	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Tit. grado superior	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Tit. grado medio	995	160,84	1.155,84	13.870,08
Titulado laboral de profesión	995	160,84	1.155,84	13.870,08

## GRUPO 2. – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup>	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup>	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Cajero	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Auxiliar, telefonista, cobrador	985	160,84	1.145,84	13.750,08
Aspirante de 16 y 17 años	985	160,84	1.145,84	13.750,08



## GRUPO 3. – MANDOS INTERMEDIOS

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Encargado general	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Supervisor o encargado zona	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Supervisor o encargado sector	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Responsable de equipo	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Encargado de grupo o edificio	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Coordinador del servicio de ayuda a domicilio	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Encargado o maestro jardinero	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Oficial jardinero	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Podador	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Oficial conductor de jardinería	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Oficial forestal	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Encargado forestal	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Capataz forestal	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Oficial forestal	975	160,84	1.135,84	13.630,08
Especialista forestal	975	160,84	1.135,84	13.630,08

## GRUPO 4. – PERSONAL SUBALTERNO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Conserje	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Taquillero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Peón/mozo/reponedor	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Recepcionista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Ordenanza/celador	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Telefonista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Lector	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Traductor	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Secretaria	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Almacenero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Clasificador/repartidor	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Vigilante de obra	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Listero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Vigilante	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Azafata	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Guía	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Botones de 16 y 17 años	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Ayudante de coordinación de servicio de ayuda a domicilio	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Vigilante forestal	965	160,84	1.125,84	13.510,08



## GRUPO 5. – PERSONAL OBRERO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Peón especialista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Péon	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Conductor	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Limpiador	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Ayudante	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Aprendiz	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Oficial	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Empleada de hogar	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Planchadora	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Modista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Especialista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Portero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Electricista	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Fontanero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Carpintero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Operarios servicios varios	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Auxiliar de ayuda a domicilio	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Operario de maquinaria	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Jardinero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Auxiliar jardinero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Peón jardinero	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Personal de oficios variados	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Peón forestal	965	160,84	1.125,84	13.510,08
Carretilero	965	160,84	1.125,84	13.510,08

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la empresa,  
Pablo Hernández Pascual

La delegada sindical de UGT,  
M.ª Paloma Manzanos Arenal



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para nueva planta fotovoltaica (PFV La Estación) en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos). Expediente: ATLI/29.158.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 29 de abril de 2021 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras y se le reitera.

Asimismo se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos que se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, propone:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la construcción de L.S.M.T. y centro de seccionamiento para nueva planta fotovoltaica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 KV «Silo» de subestación transformadora de reparto «Villaquirán», con origen en nuevo apoyo de celosía C-4500-12 (n.º 29.114), y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 25 m de longitud (cada una), conductor HEPRZ1 AI, 12/20 KV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento telemandado en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará a 1 nuevo centro de transformación de propiedad particular (FV La Estación), objeto de otro proyecto particular.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

###### *Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales*

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aranda de Duero, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde en funciones,  
Francisco Javier Martín Hontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 20/2021 de «Anexo de subvenciones nominativas y relación de entidades y asociaciones. Cuotas 2021» presupuesto para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del « Anexo de subvenciones nominativas y relación de entidades y asociaciones. Cuotas 2021» de la aplicación presupuestaria 4330/47901 «Desarrollo Económico. Subvenciones a asociaciones empresariales».

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Concejalía/ Servicio Entidad</i>	<i>Objeto del convenio</i>	<i>Importe</i>
4330 479.01	DESARROLLO ECONÓMICO		
	Asohar	Plan de dinamización de la hostelería	94.500,00
	Jearco	Escuela de emprendedores	3.000,00
	Asemar	XV Premio iniciativa empresarial	2.500,00
	Feder. de Org. de Panadería de Castilla y León	Promoción marca de garantía Torta de Aranda	2.500,00
	Asociación Enólogos de la Ribera	Mantenimiento sede y actividades varias	1.500,00
		Total	104.000,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde sustituto,  
Francisco Javier Martín Hontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021, se acordó proceder al arrendamiento para la actividad de bar mediante subasta-concurso del local sito en calle Arenal, 39, de la localidad de Arauzo de Salce, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Salce.
- b) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante de Arauzo de Salce.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Arrendamiento del local sito en calle Arenal, 39, de la localidad de Arauzo de Salce.
- b) Duración: Dos años a iniciar desde la firma del contrato.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso-subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe total: 240,00 euros anuales, más IVA, mejorable al alza.

*5. – Presentación de ofertas:* Hasta las 12:00 horas del primer martes hábil después de diez días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*6. – Documentación a presentar:* La establecida en el pliego.

*7. – Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Salce.

*8. – Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento a las 13:00 horas del primer martes hábil después de diez días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

En Arauzo de Salce, a 14 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
Mónica Arauzo Amador



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El día 6 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de delineante perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Habiéndose detectado un error de transcripción en dicho documento en cuanto a la ubicación de la escuela de Relaciones Laborales, se procede mediante este anuncio a su rectificación y, en consecuencia, donde dice:

«La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2021, a las 13:00 horas en la escuela de Relaciones Laborales, sita en calle Huerto del Rey, número 20, 09003 Burgos».

Debe decir:

«La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2021, a las 13:00 horas en la escuela de Relaciones Laborales, sita en calle Barrio Gimeno, s/n. C.P. 09001 Burgos».

En Burgos, a 6 de octubre de 2021.

La concejala delegada de Personal, P.D.,  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Convocatoria de ayudas para el acceso y condiciones de uso del parque municipal de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Burgos, año 2021*

BDNS (Identif.): 588819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588819>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Serán destinatarios preferentes para la adjudicación de viviendas del parque municipal de viviendas de alquiler social, el colectivo de personas y familias que hayan perdido o se encuentren en peligro de perder su vivienda habitual como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria o de desahucio por falta de pago de la renta del alquiler, en ambos casos debido a la pérdida de capacidad económica de las personas afectadas.

Requisitos de acceso:

1.º – Estar empadronados en el municipio de Burgos con una antigüedad mínima de un año.

2.º – Encontrarse inscritos en el registro público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León y en el caso de desahucio hipotecario, haber solicitado su inscripción.

3.º – Que el conjunto de los ingresos brutos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 23.728,80 euros, ponderado según tamaño familiar, de acuerdo a los siguientes límites:

Unidad familiar de una persona (2 veces el IPREM): 15.817,20 euros/año.

Unidad familiar de dos personas (2,5 veces el IPREM): 19.771,50 euros/año.

Unidad familiar de tres personas (2,80 veces el IPREM): 22.144,08 euros/año.

Unidad familiar de cuatro o más personas (3 veces el IPREM): 23.725,80 euros/año.

A estos efectos se entenderá como indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) será de 7.908,60 euros/año.

4.º – Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo sobre una vivienda. Se exceptuará de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten fehacientemente la no disponibilidad de la misma por causa de separación y divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.



5.º – Que no hayan sido adjudicatarios con anterioridad de vivienda de protección oficial de promoción pública, a excepción de aquellos que la hayan perdido por impago sobrevenido.

6.º – Que no sean beneficiarios de concesión de alquiler social del Fondo Social de Viviendas para afectados por desahucio.

7.º – No haber renunciado o perdido, de manera injustificada, una vivienda de protección oficial u otros recursos en materia de vivienda, de las que hayan sido adjudicatarios.

8.º – Que se acredite necesidad de vivienda:

– Que el desalojo se haya producido como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria en los tres años anteriores al momento de la solicitud.

– Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda por impago de alquiler con una antelación máxima de tres años.

– Que el desalojo se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial por estar en la vivienda en «precario».

– Que se encuentre en riesgo inminente de pérdida de vivienda, por imposibilidad de hacer frente a la hipoteca, y se hayan agotado infructuosamente los procedimientos habituales de negociación de la deuda contraída.

– Quienes estén incurso en un procedimiento judicial de resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas, acreditándose tal circunstancia mediante presentación de la documentación del procedimiento judicial.

– Que se hayan agotado todas las vías legales en relación a las moratorias de hipotecas que contempla la ley en este momento y a las que están obligadas las entidades bancarias.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

*Cuarto. – Cuantía.*

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2021, con un crédito asignado a la misma por importe de 100.000 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

La solicitud, según modelo del anexo I, debe ir acompañada, además de la siguiente documentación complementaria respecto a todas las personas que componen la unidad familiar:



Documentos acreditativos de los ingresos económicos mensuales que por cualquier concepto perciba la unidad familiar (nóminas, recibo de pensiones, certificado del Ectl...).

Documento acreditativo de estar inscrito en el registro de público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León.

Además, en el caso de desahucio hipotecario, haber solicitado su inscripción.

En su caso, documento acreditativo de haber solicitado vivienda de alquiler social por actuación singular de la Junta de Castilla y León.

Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción de quienes formen parte de la unidad familiar estén en edad legal de trabajar y se encuentren en desempleo.

En el caso de personas con discapacidad, fotocopia compulsada del certificado de discapacidad.

En el caso de personas separadas o divorciadas, fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio, del convenio regulador y, si tiene fijada pensión compensatoria o de alimentos, recibo de la misma o, en su defecto, fotocopia de la denuncia de impago o justificante de haber iniciado los trámites para su reclamación.

En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia doméstica, acreditar tal condición mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal (RAI).

En el caso de estar pagando alquiler por la vivienda habitual, fotocopia compulsada del contrato de alquiler y del último recibo pagado. O en caso hipoteca el justificante bancario de préstamo hipotecario.

Otra documentación que se considere necesaria para valorar la concesión o denegación de la solicitud.

En el caso de riesgo de desahucio por impago de renta, acreditación documental del juzgado en el que se tramite el procedimiento judicial (certificado expedido por el secretario del juzgado, demanda, auto, diligencia o edicto).

Informe, en su caso, acreditativo de la participación de la unidad familiar en programas de prevención y promoción social, siguiendo las orientaciones de forma positiva (programa de educación familiar, programas de inserción social y laboral, programas de apoyo a menores en riesgo...).

Declaración del IRPF del último ejercicio o en su caso certificado de estar exento de su presentación.

En Burgos, a 7 de octubre de 2021.

La presidenta del Consejo de Administración  
de la Gerencia M. de Servicios Sociales,  
Sonia Rodríguez Cobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones que regulan la concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, ejercicio 2021*

BDNS (Identif.): 588845.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588845>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

*Segundo. – Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que, para alcanzar este fin, cuenten con personal técnico de apoyo a la inserción laboral.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

*Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas financieras previstas en las presentes bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.241.480 y por la cuantía máxima de 80.000,00 euros según lo previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Burgos.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Sexto. – Otros datos.*

1. Las solicitudes (anexo I) irán dirigidas al Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o Asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de:

No estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de otros ingresos, ayudas y/o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

De estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Anexo III. Resumen del proyecto. Que incluye:

Datos del solicitante, con identificación de la entidad y de la persona responsable del proyecto, cuantía solicitada y personal para el que se solicita la ayuda.

Denominación del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto y descripción de instalaciones.

Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción.

Descripción las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

Descripción de los recursos humanos de los que dispone la entidad para la ejecución del programa.



Definición del puesto o puestos de trabajo para el que se solicita la subvención: perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

Estimación del número potencial de beneficiarios directos de la actividad profesional del puesto para el que se solicita la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

3. La valoración de las solicitudes se realizará exclusivamente en base a la documentación requerida en el artículo anterior, no pudiendo tenerse en cuenta para ello otras informaciones contenidas en documentos adiciones y diferentes que pudiera incorporar la entidad sin haber sido requeridos por los técnicos integrantes de la comisión de valoración.

4. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

5. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico en la dirección facilitada por los beneficiarios en el anexo VII de las presentes bases.

En Burgos, a 7 de octubre de 2021.

La presidenta del Consejo de Administración  
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Sonia Rodríguez Cobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2021*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio de 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Bureba, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Bureba, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 4 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Bureba, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobadas por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, de fecha 16 de septiembre de 2021, las memorias valoradas de las obras de «Acondicionamiento de punto limpio» obra número 348/0 con un presupuesto de ejecución material de 14.799,53 euros, «Pavimentación calle Glera de los Cellos III», obra número 442/0 con un presupuesto de 16.685,15 euros, «Pavimentación calle Glera de los Cellos I», obra número 441/0 con un presupuesto de 39.386,71 euros, y «Encintado de aceras en travesía Los Palacios», obra número 301/0 por importe de 16.528,34 euros, todas en Cerezo de Río Tirón e incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se someten a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.cerezoderiotiron.es](http://www.cerezoderiotiron.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cerezo de Río Tirón, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, acordó, en relación con el contrato de mejora de pavimentación de calle San Martín, La Cuesta y otras en Frandovínez (Burgos), delegar en la Alcaldía cuantas actuaciones y gestiones sean precisas para la tramitación y ejecución de dicho contrato (entre otras: Adjudicación y, en su caso, formalización, así como reconocimiento y liquidación de la obligación mediante la aprobación, en su caso, de las certificaciones y facturas emitidas); procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la delegación efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Frandovínez, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Eloy Tovar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Eloy Tovar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

##### *Emplazamiento para dar audiencia a los interesados*

Con fecha de 12/08/2021 12:20,

Interesado: Ignacio Marcos Castro, 13153365X, ha interpuesto recurso de reposición contra la resolución de Alcaldía número 37, de fecha 26/07/2021 y las bases del proceso selectivo de secretario interventor publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 11 de agosto de 2021, por ello y de conformidad con el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se emplaza a los interesados para que tomen razón del recurso y se le otorga audiencia por un plazo de diez días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y formule las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estime procedentes.

En Fuentespina, a 6 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
María José Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de Rodilla, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Pedrosa de Río Úrbel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de juez de paz titular en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que consta en estas dependencias municipales, se presentarán en el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel, hasta las trece horas del lunes inmediato siguiente al vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Óscar Alonso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

##### *Arrendamiento de finca rústica*

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2021 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la finca de propiedad municipal denominada Los Cuetos o Berezal de las Cotorras.

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quintanapalla ([quintanapalla.sedelectronica.es](http://quintanapalla.sedelectronica.es)).

Plazo para presentación de las ofertas: Quince días naturales desde la publicación del anuncio.

En Quintanapalla, a 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Javier Lozano Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 23 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

- 1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua domiciliaria.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Revilla del Campo, a 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble conocido como «Bar centro social de Santa María Ribarredonda», propiedad de este Ayuntamiento y vivienda anexa, ubicado en plaza Doctor Valderrama, 16, por procedimiento abierto, mediante concurso con un único criterio de adjudicación, el precio.

Toda persona interesada podrá informarse y recoger los pliegos en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, lunes de 16:00 a 20:00 horas y jueves de 10:00 a 14:00 horas y en el perfil del contratante ([santamariaribarredonda.sedelectronica.es](http://santamariaribarredonda.sedelectronica.es)).

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

En Santa María Ribarredonda, a 14 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	164.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	265.100,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
6.	Inversiones reales	159.500,00
	Total presupuesto	627.400,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	180.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.550,00
4.	Transferencias corrientes	230.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.450,00
7.	Transferencias de capital	75.000,00
	Total presupuesto	627.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-interventora (agrupación de municipios). Grupo A1/A2. Número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1. Jornada completa.

– Personal de limpieza. Número de plazas 1. Fijo discontinuo.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 27 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación provisional de la ordenanza municipal del impuesto  
sobre vehículos de tracción mecánica*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez Zarzaguda, a 6 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> del Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Miguel Ángel Villaquirán Díez